

## Por error no reconocen los años de servicios en un hospital público

Trabajo como médico en el servicio público hace más de 25 años y he ejercido turnos de residencia por más de 20 años en un hospital de Santiago.

Solicité mi liberación de guardias nocturnas apelando al artículo 44 de la Ley Médica 15.076, que debía concretarse a partir de enero pasado. En el plazo establecido presenté los documentos que acreditan que cumplo con los requisitos.

Existe una resolución del Servicio de Salud Metropolitano Central que acogió el caso y también recibí un *e-mail* de la Contraloría General de la República (CGR) firmado por la jefa de la unidad de personal y responsabilidad administrativa. Allí afirma que se abstiene de tomar razón de dicha determinación, con el argumento de que, conforme al sistema de información del control del personal de la administración del Estado (Siaper), yo cuento "solamente" con 16 años y algunos meses de servicios válidos para acogerme a la liberación solicitada.

Pedí una copia a recursos humanos del hospital y allí se indica que registro más de 20 años de turnos. He reclamado en todas las instancias y lo único que me dijeron fue que siguiera igual mientras que la CGR rectifica su error. Luego recibí otro mensaje de que habían acogido mi solicitud y dieron el caso por cerrado, sin responder ninguno de mis reclamos. Recién el mes pasado mandaron la resolución al recinto donde trabajo.



**Carlos Madrid Poblete**